



El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, aprobó el cambio de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del Personal de Administración y Servicios, de lo que fue informado el Consejo Social, que tomó conocimiento en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2019.

El cambio fue publicado por Resolución de 24 de enero de 2020 -B.O.A. de 4 de febrero de 2020- (en adelante, Resolución de 24 de enero), en cuya disposición tercera se establecía que por la Gerencia se aprobarían las instrucciones adicionales que fueran necesarias para la puesta en marcha de la RPT.

Es por ello que, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, dispongo lo siguiente:

Primero.— Por lo que respecta al **SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL**, se han modificado los complementos específicos de cinco puestos de Técnico Especialista de Experimentación Animal que se encuentran vacantes. Dado que hay otros tantos funcionarios de carrera en ese Servicio cuya escala de pertenencia es la indicada para estos puestos y dado que no existen más funcionarios de carrera en ese Servicio que puedan ocuparlos, serán adscritos con carácter definitivo, procediéndose a la amortización efectiva de los siguientes puestos de Oficial Agropecuario: 00013096, 00013100, 00013102, 00013105 y 00013222.

En relación con el **ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**, se ha modificado el complemento específico de un puesto de Técnico Especialista Químico-Agrícola que se encuentra vacante. Dado que hay una funcionaria de carrera en esa Área cuya escala de pertenencia es la indicada para este puesto y dado que no existen más funcionarios de carrera que puedan ocuparlo, será adscrita con carácter definitivo, procediéndose a la amortización efectiva del puesto de Oficial Químico-Agrícola 00015648.

Las adscripciones tendrán efectos económicos de 5 de febrero de 2020, día siguiente al de la publicación en el BOA de la Resolución de 24 de enero. Esta excepción a la fecha de efectos prevista en dicha Resolución— 01 de mayo de 2020— viene motivada porque los puestos de Técnico Especialista de Experimentación Animal y Técnico Especialista Químico-Agrícola referidos en los párrafos anteriores se encuentran vacantes y sin ocupar desde la implantación de la fase 1 de la RPT_2014 y, por tanto, no han consumido presupuesto, lo que permite adelantar los efectos económicos de los complementos específico y de destino.

Los efectos administrativos se producirán con fecha de 9 de marzo de 2020.

Segundo.— **JEFES DE SALA EN BIBLIOTECAS Y ENCARGADOS DE TALLER DE REPROGRAFÍA.**

En ejecución de los mandatos contemplados en las Notas 2 y 3 de la RPT_2020, se convocarán los concursos que correspondan para la cobertura de los nuevos puestos de Jefe de Sala y Encargado de Taller.

Una vez finalizados, la ocupación efectiva de los nuevos puestos determinará la amortización efectiva de otros tantos puestos de Oficial de Impresión y Edición y Básicos de Biblioteca, en las Bibliotecas y los Talleres de Reprografía afectados, resultantes de la aplicación de los criterios generales que se establecen en el apartado siguiente.

El resultado final tras los concursos se publicará en el B.O.A. mediante Resolución del Rector.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/dd5f3a3e8dd8f154d526aeef8f8dcf1c>

CSV: dd5f3a3e8dd8f154d526aeef8f8dcf1c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	04/03/2020 10:19:00	



Tercero.— **CRITERIOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE PUESTOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**

1. En primer lugar, se amortizarán los puestos de la Unidad afectada que se encuentren en la situación de vacante efectiva (sin titular y sin ocupar).
 2. En segundo lugar, se amortizarán los puestos vacantes ocupados por personal interino, siendo el primero a amortizar el ocupado por el interino que debiera cesar en primer lugar, tras la aplicación de los criterios de cese vigentes en la Universidad, y así sucesivamente.
 3. En tercer lugar, se amortizarán los puestos vacantes ocupados de forma provisional por funcionarios de carrera sin reserva de puesto, aplicándose lo dispuesto en el artículo 37.3 del Pacto.
 4. En cuarto lugar, se amortizarán los puestos que tengan titular, conforme a los siguientes criterios:
 - 4.1. El que se decida por acuerdo unánime entre los funcionarios afectados de la Unidad.
 - 4.2. En caso de no haber acuerdo, se aplicarán los criterios para asignación de puestos y desempate establecidos para los concursos de traslados en la Normativa de la Universidad de Zaragoza, amortizándose en primer lugar el puesto del funcionario que menor puntuación hubiera obtenido.
- En estos casos se aplicará lo establecido en los artículos 37.3 o 36.2 del Pacto, según corresponda.

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente en funciones (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones)]



dd5f3a3e8dd8f154d526aeef8f8dcf1c

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/dd5f3a3e8dd8f154d526aeef8f8dcf1c>

CSV: dd5f3a3e8dd8f154d526aeef8f8dcf1c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	04/03/2020 10:19:00	